



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°102-2024-GM-MDA

Ancahuasi, 15 de julio de 2024

VISTOS:

El Expediente N°1623-2024, de fecha 09.05.2024; el informe N°094-2024-URRHH-MDA/CAPCC de fecha 17.06.2024; el informe N°161-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 19.06.2024; el informe N°47-2024-MDA-AJ/CAPC de fecha 20.06.2024; el informe N°056-2024-ARA/UT/MDA de fecha 25.06.2024; el Dictamen Legal N°162-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 26.06.2024, y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo el Art. II de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como además sostiene que, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente con Reg. N°1623-2024, de fecha 09.05.2024, el ex servidor Sr. Percy Quispe Huayhua Responsable de Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi solicita pago los servicios prestados por el tiempo que amerita;

Que, con informe N°094-2024-URRHH-MDA/CAPCC de fecha 17.06.2024 la Oficina de Recursos Humanos emite informe de pago de vacaciones truncas de oficio por el periodo prestado por el servidor Sr. Percy Quispe Huayhua Responsable de Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, toda vez que el empleador está en la obligación de pagar los beneficios sociales pendientes, después de un análisis concluye se declare procedente la Liquidación por Beneficios sociales elaborado por la Unidad de Recursos Humanos a favor Percy Quispe Huayhua, según el detalle siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA	FECHA DE DESIGNACIÓN	FECHA DE CESE	CARGO	REMUNERACIÓN
Percy Quispe Huayhua	05/02/2024	31/05/2024	Especialista en trámite documentario	S/ 1,500.00

PLANILLA TRUNCAS	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	ESSALUD	VACACIONES TRUNCAS CALCULADAS
N°002-2024	Percy Quispe Huayhua	73981690	Especialista en trámite documentario	92.25	S/ 483.33
TOTAL				S/ 92.25	S/ 483.33

*Afectación presupuestal que asciende a 575.58 (quinientos setenta y cinco con 58/100 soles);

Que el informe N°161-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 19.06.2024, de la oficina de Planeamiento y Presupuesto emite informe de disponibilidad presupuestal para pago de vacaciones truncas, por el importe que resulte de la liquidación previa y planilla de pago de vacaciones truncas por el importe de S/ 575.58 soles, pago que deberá ser afecto a la Secuencia funcional 0032 Gestión Administrativa, Fte Fte. FONCOMUN;

Que, el informe N°47-2024-MDA-AJ/CAPC de fecha 20.06.2024 mediante el cual se solicita a la Oficina de Tesorería informe respecto de pago alguno por concepto de vacaciones truncas a nombre del ex servidor Percy Quispe Huayhua;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, el informe N°056-2024/ARA/UT/MDA de fecha 25.06.2024 emite informe conforme lo solicitado con informe N°47-2024-MDA-AJ/CAPC, mencionando que no se ubicó ningún registro por concepto de vacaciones trucas a favor de Percy Quispe Huayhua identificado con DNI N° 73981690;

Que, el Dictamen Legal N°162-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 26.06.2024 la Oficina de Asesoría Legal emite informe respecto del pago por concepto de vacaciones trucas a favor del ex - servidor Percy Quispe Huayhua identificado con DNI N°73981690 como responsable de mesa de parte de la Entidad "especialista en trámite documentario", por el monto de S/ 575.58 soles;

En consecuencia, estando a los informes precedentes, el despacho de Gerencia Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y la Designación y Delegación de Facultades Administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, el pago de vacaciones trucas a favor del Sr. Percy Quispe Huayhua identificado con DNI N°73981690 ex - "especialista en trámite documentario" – (mesa de parte) por el monto de S/ 575.58 (quinientos setenta y cinco con 58/100 soles), en mérito los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi que continúe con el trámite de pago por las obligaciones reconocidas en el artículo primero y el íntegro del expediente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a los órganos competentes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Abog. Enen Jemayn Sanchez Villacorta
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DICTAMEN LEGAL N°162-2024-MDA-AJ/CAPC

A : ABG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
Gerente Municipal
DE : ABG. CESAR A. PEÑA CCAHUANA
Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e)
ASUNTO : PAGO DE VACACIONES TRUNCAS
REFERENCIA : INFORME N°056-2024/ARA/UT/MDA
INFORME N°161-2024-PTO-MDA/EMVR
INFORME N° 094-2024-URRHH-MDA/CAPCC
FECHA : Ancahuasi, 26 de junio del 2024.

Previo un cordial saludo me dirijo a usted, en mérito del documento de la referencia para poner en conocimiento e informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES. -

- 1.1. Con INFORME N°056-2024/ARA/UT/MDA, de fecha 25 de junio del 2024, la Jefe de la Unidad de Tesorería- CPC. Angelica Rivera Álvarez, informa que realizada la búsqueda en el sistema integrado de administración financiera, no se ubicó pago alguno por concepto de vacaciones trucas a favor de Percy Quispe Huayhua.
- 1.2. Con INFORME N°161-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 19 de junio del 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto- CPC Edson Mael Vásquez Ruiz, informa de la disponibilidad presupuestal para el pago de vacaciones trucas, por el monto de S/.483.33 (Cuatrocientos ochenta y tres con 33/100 soles), que será afecto a Sec. Fun.0029: GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS, con Fte. Financiamiento: FONCOMUN.
- 1.3. Con INFORME N°094-2024-URRHH-MDA/CAPCC, en fecha 17 de junio del 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos - Abog. Cesar A. Peña Ccahuana, estando a la solicitud de vacaciones trucas de Percy Quispe Huayhua, emite pronunciamiento técnico y realiza el cálculo correspondiente a la planilla trunca N°001-2024 por el monto total de S/.483.33 (Cuatrocientos ochenta y tres con 33/100 soles).



II. BASE LEGAL. -

- Constitución Política del Perú
- TUO Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales, aprobada Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.
- Resolución Directoral N°036-2010-EF-77.15 Dictan disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos

III. ANALISIS.-

- 3.1. Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece claramente que, *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*

3.2. Que, conforme lo establecen los Artículos 6 y 20° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su Máxima Autoridad Administrativa, ahora bien, el artículo 38° de la Ley establece que *"El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo"*, en este contexto se tiene que el tercer párrafo del artículo 39° de la citada norma señala que, las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, y el artículo 43° que refiere que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo..

3.3. Que, de conformidad al Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, se tiene el Principio de Legalidad, referido a que *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*, así también, se tiene el principio del debido procedimiento administrativo, que debe ser cumplido a cabalidad.

3.4. Que, la Oficina de Asesoría Jurídica en atención a la solicitud de habilito de fondos, precisa efectuar un análisis a fin de determinar la procedencia o improcedencia; por lo que emite opinión legal de la forma siguiente:



3.1. Que, el numeral 8.6 del Art 8 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del DL N° 1057: modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM dispone:

Artículo 8.- Descanso físico.

8.6. Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que, a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad

En ese sentido, si el contrato se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el trabajador cuenta con al menos un mes ininterrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones trunca.

3.2. Que, en la Novena Disposición Complementaria Final: liquidación del pago por extinción del contrato administrativo de servicios, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone:

"Al producirse la extinción el contrato administrativo de servicios, la entidad contratante debe proceder al pago de los derechos que correspondan al trabajador,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



como máximo, en la siguiente e inmediata oportunidad en la que ordinariamente abona
la retribución a sus trabajadores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057"

- 3.3. Que, estando al contenido del INFORME N°094-2024-URRHH-MDA/CAPCC, se tiene el cuadro escalafonario realizado en atención a la solicitud presentada por el servidor Percy Quispe Huayhua, quien esta imposibilidad de hacer efectivo el uso y disfrute del descanso físico, por cuanto el vínculo contractual que tenía con la entidad ha cambiado/fenecido en fecha 31 de mayo del 2024, conforme se puede apreciar del detalle contenido en el informe en referencia.
- 3.4. Que, se está en el supuesto de la norma del Decreto Legislativo N° 1057 CAS, que obliga a la entidad proceder con el pago de vacaciones trucas ante la extinción del vínculo laboral, toda vez que *la normativa garantiza el pago por compensación de vacaciones trucas a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado* el servidor/funcionario, en ese sentido, la Unidad de Recursos Humanos ha realizado el cálculo correspondiente a la planilla trunca N°001-2024 correspondiente al servidor Percy Quispe Huayhua, siendo el monto total a ser afectado para el pago respectivo de S/438.08 (Cuatrocientos treinta y ocho con 08/100 soles), mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal para el pago correspondiente conforme precisa el INFORME N°161-2024-PTO-MDA/EMVR; por lo que corresponde a la entidad RECONOCER y AUTORIZAR el pago de vacaciones trucas.

IV. CONCLUSIONES. -

Que, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente documento y estando a lo regulado en el numeral 8.6 del Art 8 y la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, la Oficina de Asesoría Jurídica, **OPINA: PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL PAGO DE VACACIONES TRUNCAS EN FAVOR DEL SERVIDOR PERCY QUISPE HUAYHUA**, ello en concordancia al cálculo de la planilla trunca N°001-2024 por el monto de S/483.33 (Cuatrocientos ochenta y tres con 33/100 soles), contenidos en el INFORME N°094-2024-URRHH-MDA/CAPCC e INFORME N°161-2024-PTO-MDA/EMVR que da cuenta de la disponibilidad presupuestal.

Por consiguiente, SE RECOMIENDA:

- Se emita el acto resolutivo - Resolución de Gerencia Municipal que reconozca y autorice el pago de vacaciones trucas solicitados.

Es cuanto pongo en su conocimiento el presente dictamen legal para los fines correspondientes.
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresar mi estima personal.

Atentamente:


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
AYTA. JUNIO
Mgr. Cesar Augusto Peña Ccahuana
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE
ASESORIA JURIDICA (e)
C.A.A. N° 10357



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
GESTIÓN 2023 – 2026
OFICINA DE TESORERIA



“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N° 056-2024/ARA/UT/MDA

A : ABOG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
Gerente de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi.

DE : CPC. ANGELICA RIVERA ALVAREZ
Jefe de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital

ASUNTO : REMITO INFORMACION SOLICITADA

REFERENCIA : INFORME N° 47-2024-MDA-AJ/CAPC

FECHA : ANCAHUASI, 25 DE JUNIO 2024

Previó un cordial saludo es grato dirigirme a Ud. Con la finalidad de saludarle y a la vez, Se pone de conocimiento, visto la solicitud en referencia al INFORME N° 47-2024-MDA-AJ/CAPC, se hizo la búsqueda en el acervo documentario y el Sistema integrado de Administración Financiera Siaf fase girado donde, no se ubicó ningún pago por concepto de vacaciones trucas a favor del SR. PERCY QUISPE HUAYHUA, Identificado con DNI. N° 73981690..

Es cuanto informo para su conocimiento y ordenar a quien corresponde viabilizar el trámite para el pago de vacaciones trucas a FAVOR DEL EXTRABAJADOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI SR. PERCY QUISPE HUAYHUA.

Asimismo se le agradece la atención brindada al presente.
Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ANTA - CUSCO
CPC. Angelica Rivera Alvarez
MAT. C37827
ESPECIALISTA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TESORERIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA DE TESORERIA
TRAMITE DOCUMENTARIO
DOCUMENTO N° 3999
FECHA: 25-06-24
HORA: 3:12
Firma: [Firma]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
GERENTE MUNICIPAL
N° 3999
A legu
D. legu
FOLIO: [Firma]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
Fecha: 26-06-24
Hora: 08:17



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



INFORME N°47-2024-MDA-AJ/CAPC

AL : ABG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
Gerente Municipal

DEL : ABG. CESAR A. PEÑA CCAHUANA
Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e)

ASUNTO : SOLICITUD DE PAGO DE VACACIONES TRUNCAS

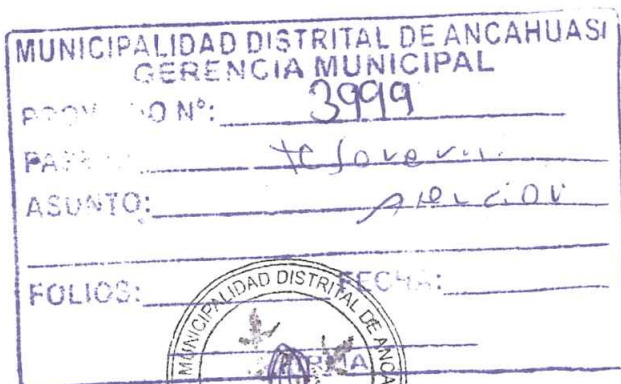
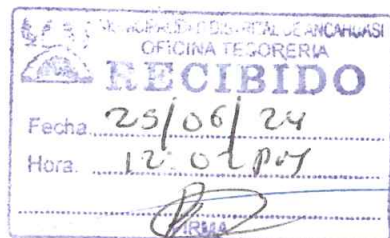
REFERENCIA : INFORME N°161-2024-PTO-MDA/EMVR

FECHA : Ancahuasi, 20 de Junio del 2024

Previo un cordial saludo me dirijo a usted, en mérito del expediente de pago de vacaciones truncas, con la finalidad de que conforme se indica en el INFORME N°161-2024-PTO-MDA/EMVR, se requiera a la Oficina de Tesorería informe respecto a si se ha efectuado pago alguno por concepto de vacaciones truncas en favor del ex servidor Percy Quispe Huayhua, por lo que previo a emitir opinión legal, se recomienda que el presente sea derivado a la Oficina de Tesorería para recabar información correspondiente.

Sin otro particular es todo cuanto informo para su cumplimiento y fines correspondientes. Adjunto al presente los expedientes de la referencia.

Atentamente;



Oficina General de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
PALACIO MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS N° S/N ANCAHUASI

"año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 161-2024-PTO-MDA/EMVR

A : ABOG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI.

DE : CPC. EDSON MAEL VASQUEZ RUIZ
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y
PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PAGO DE VACACIONES TRUNCAS

REFERENCIA: 1.- INFORME N° 094-2024-URRHH-MDA/CAPCC

FECHA : 18 DE JUNIO DEL 2024.

Por intermedio del presente me dirijo a Usted, para informarle que el Especialista para la Unidad Funcional de Recursos Humanos está solicitando disponibilidad presupuestal para el pago de Vacaciones truncas del Ex Servidor PERCY QUISPE HUAYHUA, en ese sentido según lo establecido en el DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, DECRETO LEGISLATIVO QUE REGULA EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS, DECRETO LEGISLATIVO N° 1440 DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO y LEY N° 31953, LEY DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024, si se cuenta con disponibilidad presupuestal para efectuar el pago de dicho beneficio laboral para el Ex Servidor, por el importe que resulte de la liquidación previa y planilla de pago de vacaciones truncas, por el importe de S/. 483.33 soles, el pago deberá de ser afecto al Secuencial Funcional 0032 GESTION ADMINISTRATIVA, Fuente de Financiamiento FONCOMUN.

Sin embargo, previo a la formulación de la Resolución de Gerencia Municipal, se requiere opinión legal, así mismo se recomienda que la Oficina de Tesorería informe si no se ha efectuado pago alguno por el concepto de vacaciones truncas.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines respectivos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
AYLA - CUSCO
Edson Mael Vasquez Ruiz
JEFE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
MT 03-3477

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
Fecha: 20-06-24 Hora: 08:13a

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
EMVR/emvr
Co. archivo
DOCUMENTO N° 3949
FECHA: 19-06-24
HORA: 8:23

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
GERENCIA MUNICIPAL
N° 3949
P. A. Leg
ASUNTO: D. Leg
FOLIO: 1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
RECURSOS HUMANOS

INFORME N° 094- 2024-URRHH-MDA/CAPCC

A : ABOG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA.
Gerente Municipal.
DE : ABOG. CESAR A. PEÑA CCAHUANA.
Especialista para la Unidad Funcional de Recursos Humanos
ASUNTO : REMITO PLANILLA DE VACACIONES TRUNCAS DEL PERSONAL
CAS D.L 1057
FECHA : Ancahuasi, 17 de junio del 2024

Previa un cordial saludo, mediante la presente, informo que, habiéndose recepcionado las disposiciones de cargo del personal CAS TRANSITORIO, y haber concluido su vínculo laboral el 31 de mayo del 2024, y asimismo realizando trámite de pago de vacaciones truncas, por el tiempo que prestaron sus servicios en la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, bajo el DL 1057.

Al respecto, se señala lo siguiente:

Sobre las vacaciones truncas. -

- De acuerdo con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, el contrato administrativo de servicios otorga al servidor, entre otros derechos, el derecho de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales, precisando que estos derechos, se financian con cargo al presupuesto institucional de cada entidad o pliego institucional, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.
- Por su parte, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, a través de los numerales 8.5 y 8.6 del artículo 8, establece que al concluir el contrato administrativo de servicios corresponde que la entidad cancele la compensación económica por vacaciones no gozadas y/o truncas que el servidor hubiera generado a la fecha de extinción del contrato, siempre que a la fecha de cese tenga como mínimo un mes de labor ininterrumpida en la entidad.
- Es preciso señalar que, a diferencia de lo regulado en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 - en el régimen especial de contratación administrativa de servicios no se ha establecido un límite para la acumulación de periodos vacacionales. En ese sentido, en el supuesto que un servidor bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 no haya gozado de su descanso vacacional en la oportunidad correspondiente (esto es, dentro del año siguiente de haber alcanzado el derecho), este podrá gozar con posterioridad del período de descanso físico acumulado al que tenga derecho siempre que el vínculo laboral con la entidad (dentro del cual se generó el derecho) se encuentre vigente. No obstante, de producirse la extinción del contrato administrativo de servicios, corresponderá el pago de todos los periodos vacacionales pendientes de goce que se registren, así como de las vacaciones truncas de corresponder.
- Según el Informe Técnico N°1165-2017-SERVIR/GPGSC, respecto del pago de vacaciones, dispone: La extinción de un primer contrato administrativo de servicios y el inicio de uno nuevo, determina el corte del tiempo de servicios acumulado y el inicio de un nuevo periodo a partir de la segunda vinculación, por lo que la entidad debe proceder a efectuar la liquidación de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

RECURSOS HUMANOS



beneficios del primero contrato vacaciones no gozadas y/o truncas, de corresponder).

Registro de Trabajadores, Pensionistas y Otros Prestadores de Servicios

Datos de Identificación

Digite a la opción **REGISTRO DE DATOS** de la pestaña **REGISTRO** para activar los datos de identificación de la persona

Apellido y Nombre: PERCY QUISPE HUAYHUA
Fecha de Nacimiento: 14.12.1994
Pasaporte de Documento: PERU
Estado Civil: SOLTERO

Identificación: 73981690
Número de Documento: 38284554
Dirección: COMPLEJO CONDOMINIO CHAS-CHAS-CHAS
Segunda Dirección: CHAS-CHAS-CHAS

Categoría

Resumen de Empleado: **PERCY QUISPE HUAYHUA** Pensionista Personal en Formación Laboral

Datos Laborales

Establecimiento donde labora: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Código de Establecimiento: 0001
Código de Centro de Trabajo: 0001
Código de Centro de Trabajo: 0001

Período Laboral

Fecha de Inicio: 01.01.2024
Fecha de Fin: 31.12.2024
Tipo de Contrato: PERMANENTE

Regimen Laboral: CAS
Categoría Profesional: 0001
Clase: 0001
Tipo de Contrato: CAS - C. L. 1001

Tipo de Pago: PERMANENTE
Tipo de Pago: PERMANENTE

Situación Laboral: **PERCY QUISPE HUAYHUA**
Situación Laboral: **PERCY QUISPE HUAYHUA**

Se ha realizado el cálculo de vacaciones truncas, según el reporte de T-Registro, el cual genera vínculo con la institución, asimismo se observa mediante dicha plataforma el régimen en el cual se encuentra el servidor público, cabe indicar que, el cálculo de las vacaciones truncas ha sido realizadas a por oficio, ya que el empleador está en la obligación de pagar los beneficios sociales pendientes, por lo que remito el siguiente detalle:

RESOLUCION DE ALCALDIA	FECHA DE DESIGNACION	FECHA CESE	CARGO	REMUNERACION
PERCY QUISPE HUAYHUA	05 de febrero del 2024	31 de mayo del 2024	Especialista en tramite documentario	S/1,500.00

En ese entender, en cumplimiento por las disposiciones legales señaladas, se hace el cálculo correspondiente de las planillas truncas:

PLANILLA TRUNCAS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	ESSALUD	VACACIONES TRUNCAS CALCULADAS
Nº 001-2024	PERCY QUISPE HUAYHUA	73981690	Especialista en trámite documentario	92.25	S/483.33
TOTAL				S./92.25	S./ 483.33

Afectación presupuestal que asciende a: S/ 575.58 (Quinientos Setenta y cinco con 58/100 soles)

Es todo en cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.
Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ANTA - CUSCO
MEL. Cesar Augusto Peña Ccahuana
ESPECIALISTA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Nº 10357



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCAHUASI

PLANILLA TRUNCA N°002-2024

RUC: 20223561510

Señor : PERCY QUISPE HUAYHUA
DNI : 73981690
Cargo : ESPECIALISTA PARA TRAMITE DOCUMENTARIO
Regimen laboral : D.L.1057
Inicio de Labores : 05 DE FEBRERO DEL 2024
conclusion de labores : 31 DE MAYO DEL 2024
Tiempo de Servicio : 0 Años 3 Meses 26 Dias
Tiempo Calculable : 0 Años 3 Meses 26 Dias
META 0032 : GESTION ADMINISTRATIVA
ULTIMA REMUNERACION UNICA ASEGURABLE: S/. 1,500.00

COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS

1,500.00 x 0 Años =
1,500.00 / 12 Meses x 3 Meses laborados = 375.00
1,500.00 / 12 Meses / 30 Dias x 26 dias laborados = 108.33
TOTAL = 483.33

DESCRIPCION	IMPORTE BRUTO	DESCUENTOS				APORTES		LIQUIDO A PAGAR	FIRMA
		ONP 13%	AFP 10%	COM. VAR	PRIM. SEG	4TA Categoria	ES SALUD		
PAGO POR VACACIONES TRUNCAS	483.33		48.33	-	8.22		92.25	426.78	
TOTAL	483.33					-	92.25	426.78	

AFECCION PRESUPUESTAL

Vacaciones Truncas
EsSalud

RETENCIONES Y DESCUENTOS
AFP 56.55
ONP -
4ta Cat. -

56.55

TOTAL A CERTIFICAR 575.58

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCAHUASI

Abog Brilen Jemayn Sanchez Villacorta
GERENTE MUNICIPAL

Abog Brilen Jemayn Sanchez Villacorta
GERENTE MUNICIPAL

R08: Trabajador – Datos de boleta de pago
(Contiene datos mínimos de una boleta de pago)

Página 1
17/06/2024
11:49:16

RUC: 20223561510

Empleador: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

Periodo: 02/2024

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden:

Documento de Identidad		Nombres y Apellidos				Situación	
Tipo	Número					ACTIVO O SUBSIDIADO	
DNI	73981690	PERCY QUISPE HUAYHUA				CUSPP	
Fecha de Ingreso		Tipo de Trabajador		Régimen Pensionario			
05/02/2024		REG. ESPECIAL D. LEG.1057 - CAS		DL 19990 - SIST NAC DE PENS - ONP			
Días Laborados	Días No Laborados	Días Subsidiados	Condición	Jornada Ordinaria		Sobretiempo	
				Total Horas	Minutos	Total Horas	Minutos
25	0	0	Domiciliado	200			
Motivo de Suspensión de Labores						Otros empleadores por Rentas de 5ta categoría	
Tipo	Motivo			N.º Días			
					No tiene		

Código	Conceptos	Ingresos S/.	Descuentos S/.	Neto S/.
Ingresos				
2039	RETRIB CONTRATACION ADM SERVICIOS	1300.00		
Descuentos				
Aportes del Trabajador				
0607	SISTEMA NAC. DE PENSIONES DL 19990		169.00	
0618	RENTA CUARTA CATEGORÍA RETENCIONES -CAS		0.00	
Neto a Pagar				1131.00

Aportes de Empleador			
0804	ESSALUD(REGULAR CBSSP AGRAR/AC)TRAB		117.00



R08: Trabajador – Datos de boleta de pago

(Contiene datos mínimos de una boleta de pago)

Página 1

17/06/2024

11:49:8

RUC: 20223561510

Empleador: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

Periodo: 03/2024

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden:

Documento de Identidad		Nombres y Apellidos				Situación	
Tipo	Número					ACTIVO O SUBSIDIADO	
DNI	73981690	PERCY QUISPE HUAYHUA				CUSPP	
Fecha de Ingreso		Tipo de Trabajador		Régimen Pensionario			
05/02/2024		REG. ESPECIAL D. LEG.1057 - CAS		SPP INTEGRA			
Días Laborados	Días No Laborados	Días Subsidiados	Condición	Jornada Ordinaria		Sobretiempo	
				Total Horas	Minutos	Total Horas	Minutos
31	0	0	Domiciliado	220			
Motivo de Suspensión de Labores						Otros empleadores por Rentas de 5ta categoría	
Tipo	Motivo			N.º Días			
						No tiene	

Código	Conceptos	Ingresos S/.	Descuentos S/.	Neto S/.
Ingresos				
2039	RETRIB CONTRATACION ADM SERVICIOS	1500.00		
Descuentos				
Aportes del Trabajador				
0601	COMISIÓN AFP PORCENTUAL		0.00	
0606	PRIMA DE SEGURO AFP		25.50	
0608	SPP - APORTACIÓN OBLIGATORIA		150.00	
0618	RENTA CUARTA CATEGORÍA RETENCIONES -CAS		0.00	
Neto a Pagar				1324.50

Aportes de Empleador

0804	ESSALUD(REGULAR CBSSP AGRAR/AC)TRAB	135.00
------	-------------------------------------	--------



(Contiene datos mínimos de una boleta de pago)

Número de Orden:

Aportes de Empleador		
0804	ESSALUD(REGULAR CBSSP AGRAR/AC)TRAB	135.00



CARTA DE RENUNCIA

DE: PERCY QUISPE HUAYHUA

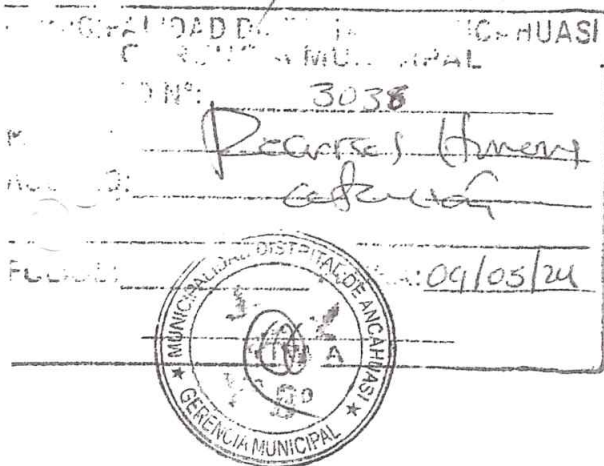
ATENCION: Mgt. CESAR AUGUSTO PEÑA CCAHUANA
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS-MDA

Por intermedio del presente documento previo cordial saludo, a la vez pongo a su conocimiento mi carta de renuncia por motivos estrictamente personales y en cumplimiento a los lineamientos del Contrato Administrativo de Servicios, a la **encargatura; RESPONSABLE DE TRAMITE DOCUMENTARIO** (mesa de partes) de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, finalmente solicito el pago correspondiente por mis servicios prestados por el tiempo que amerita.

Sin otro particular me despido cordialmente y agradezco por la oportunidad dada.

ATENTAMENTE:

PERCY QUISPE HUAYHUA
DNI: 73981690



00000082